REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000 11

Exp.

RESOLUCION RL - 7852

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 15 de Agosto de 1977, se ha otorgado ante el Notario 18° del Cantón Guayaquil, Ab. Germán Castillo - Suárez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INMOBILIARIA MIRANDA FREIRE C. LTDA.".

Que los señores: María Angélica Freire de Miranda y Carlos Williams Miranda Freire, en sus calidades de Presidente y Gerente, de dicha sociedad, según se ha acreditado, han presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de - estatutos.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 80-448-DIA, de 7 de Abril de 1980, que comprueba la integración - del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura.

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "INMOBILIARIA MIRANDA FREIRE C. LTDA.", por la suma de CINCUENTA MIL SUCRES, - con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la - cantidad de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, b) La reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por - una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 15 de Agosto de 1977, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

[redacted] ECUADOR
[redacted] NIAS

.000 12

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 18°del Cantón Guayaquil, al margen de la matríz de la escritura pública de 15 de Agosto de 1977,- tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución, y siente razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución, en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y b) Cumpla con las demás prescripciones - contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 18° del Cantón Guayaquil, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir- al margen de la matríz de la otorgada el 11 de Junio de - 1976, por la cual se constituyó la compañía.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el dieciséis de Junio de - mil novecientos ochenta.

Aquiles Rigaíl Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYÓ y firmó la Resolución que antecede, el señor abogado Aquiles Rigaíl Santistevan, Intendente de Compañías, en Guayaquil, el dieciséis de Junio de mil novecientos ochenta. LO CERTIFICO.----------

Nieves Sotomayor Sotomayor
SECRETARIA

Resol. RL - 7852
DL-FBJ-ysch.
16-6-80

CERTIFICO: Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 18[redacted] 4.352 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.081 del Repertorio .- Guayaquil, Julio nueve de mil novecientos ochenta.-El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que se tomó nota de esta Resolución a fojas 16.598 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y seis, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Julio nueve de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL